

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de Junio de dos mil trece, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. SALVADOR APEZETXEA

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dña. MIREN AISA ASIAIN.

Dña. MAITANE URBIZU RUIZ

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

El concejal D. Javier Aldareguia Erro, se incorpora a la sesión a la finalización del punto cuarto del Orden del día y con anterioridad al inicio, deliberación y votación del punto quinto.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 2 de Mayo de 2013; 22 de Mayo de 2013 y 29 de Mayo de 2013, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No formulándose observaciones se aprueba por asentimiento, de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a las sesiones reseñadas, las actas correspondientes a los plenos celebrados los días 2 de Mayo de 2013; 22 de Mayo de 2013 y 29 de Mayo de 2013.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°29/13 a N°35/13, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No existiendo objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Alkatetzaren ebazpena berrestea: 29/2013 / Ratificación Resolución de Alcaldía nº 29/2013.

Por al alcaldía se pasa a exponer el contenido de la Resolución nº 29/2013, de fecha 29 de Mayo, por la que se acuerda remitir al TAN copia del expediente de Recurso de Alzada nº13-01717, y aprobar el informe de alegaciones a remitir en relación con recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Javier Martínez Irujo, en nombre y representación de “Gesport Gestión Deportiva, S.L.” contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Lekunberri, de petición contenida en escrito presentado en fecha 10 de Agosto de 2010, sobre reclamación de cantidad por liquidación de contrato de gestión indirecta del complejo deportivo municipal y pabellón polideportivo.

Una vez realizada la exposición, y pasado el punto a votación, la Corporación, por unanimidad (9) acuerda:

Primero.- Ratificar el contenido de la Resolución nº 29/2013, de fecha 29 de Mayo y aprobar el informe de alegaciones a remitir en relación con recurso de alzada nº13-01717.

PUNTO CUARTO.- Zinegotziek botoa beste baten esku uzteko araudia, behinbetiko, onartzea / Aprobación Definitiva reglamento delegación de votos concejales.

Con fecha 27 de Marzo de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que regula la delegación de voto de los concejales en los ayuntamientos, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que le reconoce la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con sujeción a la misma, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico por el que se regulan los supuestos de delegación del voto de los concejales del Ayuntamiento de Lekunberri.

Publicado dicho acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BON nº 84, de fecha 6 de Mayo de 2013, sin que durante el Plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones, procede ahora la aprobación definitiva del citado Reglamento.

La Corporación por unanimidad (8), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico por el que se regulan los supuestos de delegación del voto de los concejales del Ayuntamiento de Lekunberri.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, junto con el texto del Reglamento en el BON y Tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- 2013 urteko aurrekontua, behin- betiko, onartzea / Aprobación Definitiva presupuesto 2013.

Se informa como en el Pleno de fecha 24 de Abril de 2013, se procedió a la aprobación de determinadas modificaciones correspondientes al Presupuesto que por otro lado había sido aprobado inicialmente mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de Noviembre de 2012, si bien durante el periodo de exposición pública del mismo, se habían incorporado determinadas modificaciones que han conllevado la necesidad de publicar en varias ocasiones dichos acuerdos en el BON.

Publicada la última de esas modificaciones, en el tablón de anuncios y BON nº 90, de fecha 14 de Mayo de 2013, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones, se propone ahora proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto y bases de ejecución correspondiente al año 2013, cuyo desglose se recoge posteriormente, efectuándose ahora en trámite de aprobación definitiva, dos pequeños ajustes en relación con las partidas de gastos del capítulo 1 y 9, pasando la partida de gastos del capítulo 1 (gastos de personal) de un total de 442.965 a 432.965 y en el capítulo de pasivos financieros de 151.020 a 153.205,25.-

Sometido a votación la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General único de 2013, así como sus bases de ejecución, por el Concejal Sr. Betelu, se anuncia que ellos votaran en contra, reproduciendo los argumentos esgrimidos en el Pleno de aprobación inicial del presupuesto.

La Corporación con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Lekunberriko Taldea, (Sres/Sras Aierdi, Azcona; Apezetxea; Aldareguia; Tabar y Centeno) y los tres votos en contra de los Concejales de Bildu (Ses/Sras Betelu; Urbizu y Aisa) acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de presupuestos correspondiente al año 2013, cuyo desglose es el siguiente:

GASTOS		
CAP.1	GASTOS PERSONAL	432.965,00.-
CAP.2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	862.387,00.-
CAP.3	GASTOS FINANCIEROS	106.370,00.-
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305.800,00.-
CAP.6	INVERSIONES REALES	440.199,03.-
CAP.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00.-
CAP.9	PASIVOS FINANCIEROS	153.205,25.-
TOTAL		2.301.926,28.-

INGRESOS		
CAP.1	IMPUESTOS DIRECTOS	616.004,00.-
CAP.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00.-
CAP.3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	484.258,00.-
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	751.680,00.-
CAP.5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMU.	7.700,00.-
CAP.6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	81.800,00.-
CAP.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS	860.519,74.-
TOTAL		2.821.961,74.-

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón Municipal y Boletín Oficial de Navarra, así como su remisión al Departamento de Administración Local a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- 2013 urteko abenduko aparteko ordainsaria aurreratu eta 2013 urteko ekainean ordaintzeko erabakia hartzea / Aprobación adelanto paga extra de Diciembre de 2013 y abono en Junio 2013.

Por la alcaldía se propone al igual que se hizo en el Pleno de Diciembre del año anterior, aprobar el adelanto de la paga extraordinaria correspondiente al mes de Diciembre de 2013, y hacerla efectiva a primeros del mes de Julio de 2013.

Por el Concejal Sr. Betelu, se señala que su grupo como viene defendiendo desde que se ha generado esta cuestión, no es partidario de adelantar la paga, sino de que por parte de los trabajadores se recupere dicha paga y se abone conforme se venia haciendo con anterioridad a la aplicación del Real Decreto 20/2012, y por ello se abstendrán en la votación.

Dado que es una cuestión ya debatida en anteriores ocasiones se somete a votación la propuesta resultando que la corporación con los votos a favor de los seis concejales del grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Aldareguia; Apezetxea Centeno y Tabar) y las tres abstenciones de los Concejales de Bildu (Sr/Sras. Betelu; Aisa y Urbizu), acuerda:

Primero.- Aprobar el adelanto del abono de la paga extraordinaria correspondiente al mes de Diciembre de 2013, y hacer efectivo dicho abono a primeros del mes de Julio de 2013.

PUNTO SEPTIMO.- José Javier Balda Jaunaren eskaera / Solicitud D. José Javier Balda.-

Se da cuenta de la solicitud formulada por el vecino D. José Javier Balda, en la que al igual que ya han realizado con anterioridad otros vecinos, solicita un espacio donde poder realizar las tareas de corta de leña de hogares, dejarla provisionalmente hasta su posterior traslado al domicilio

Por la alcaldía se señala que en principio se trataría de autorizarle en las mismas condiciones y emplazamiento en el que se les ha autorizado a otros vecinos, es decir concretamente en el espacio que se ha habilitado a tal efecto, que es la 962,

La Corporación por unanimidad (9) acuerda aceptar la solicitud efectuada, haciendo constar que el uso de ese espacio será provisional, y tendrá como objeto la realización de las tareas de corte de leña y el aprovisionamiento provisional hasta el traslado al domicilio correspondiente.

PUNTO OCTAVO.- Zebra pasabidearen eskaera / Solicitud paso de cebra.

Se procede a dar lectura de la solicitud de instalación de un paso cebra o paso elevado en la carretera General, a la altura de la C/Azin, efectuada por varios vecinos, proponiéndose por la alcaldía a la vista de la petición efectuada, instar al Gobierno de Navarra en ese sentido.

Por el Concejal Sr. Betelu, se trasmite también al pleno de la Corporación, la inquietud existente en el vecindario, al respecto de la existencia de algunos vehículos que transitan por Lekunberri a excesiva velocidad, y plantea la posibilidad de estudiar que medidas pueden adoptarse para evitar esa cuestión.

Se acuerda por unanimidad, dar traslado de ambas cuestiones al Departamento de Obras públicas para estudiar esas posibles soluciones.

PUNTO NOVENO.- Mozioa: Haur Eskolen finantziarioa/ Moción financiación de las Escuelas Infantiles.

Por la Concejal Sra. Urbizu, se pasa a exponer el contenido de la propuesta de moción cuya aprobación se somete al pleno de la Corporación, y que ha sido presentada en nombre de su grupo municipal, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Dicha moción dice textualmente lo siguiente:

“MOZIOA HAUR ESKOLEN FINANTZIAZIOA.-

“Udalen ardura den haur eskolen egoera ez da batere xamurra eta honek zuzenean Udalen finantziario iturrietan ere eragina du. Bada, Nafarroako Gobernuak maiatzaren 15ean burutu zuen saioan haur eskolen funtzionamendurako finantziarioaren inguruko erabakia hartu zuen. Horrela, 95 udal haur eskoletatik hitzarmenak 45 Udalekijn (49 eskola) sinatuko dituzte haur eskola hauen funtzionamendurako diruz laguntzak zehaztuz. Beste 46 haur eskola, ordea, hitzarmen hauetatik kanpo geratu dira da eta ez dute oraindik zerbitzua eskaintzeko inolako finantziariorik aurrikusi, zama udalen bizkar gainean utziz eta hauek dituzten buruhauste ekonomikoak sakonduz, Gaurko egunean udal hauek ez dute Nafarroako Gobernutik inolako laguntzarik jaso eta ikasturtea amaitzear dago.

Honi, gainera, eraikinen egokitze lanen kostua gehitu behar diegu. Gobernuak eraikinek bete behar dituzten baldintzak ezartzen ditu eta egokitze lan horiei aurre egiteko ez du inolako diru-laguntza deialdirik ateratzen. Iakina da Udalek ez dutela obra hauei bakarrik aurre egiteko gaitasun ekonomikorik eta egokitze janak egin behar izanez gero, ezinbestean Nafarroako Gobernuaren diru-laguntza nahitaezkoa dela.

Egoera hau izanik, Udal honek honako akordio hau adostu du:

1.- Nafarroako Gobernuak hitzarmenetik kanpo geratu diren udalerrien haur eskolen funtzionamendurako behar den diru-laguntza partida berehala egokitu dezala. Udal hauek funtzionamendurako behar adinako diru-laguntza jasotzen ez badute, zerbitzu hau desagerrarazteko arriskuan uzten dute eta gutxienez hitzarmeneko baldintza berdinak betez dirulaguntzak bideratu dístatela wskatzen du Lekunberriko Udalak.

2.- Nafarroako Gobernuak haur eskolen eraikinak egokitzeko dekretuan ezartzen diren baldintzak bete ahal izatefro obretarako diru-laguntza deialdiak onartu eta udalei inbertsioak egin ahal izateko finantziazioa bermatu dezala eskatzea.

3.- Udalak mozio hau Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioari eta hedabideei bidaliko die.

MOCIÓN FINANCIACION DE LAS ESCUELAS INFANTILES.-

“La situación de las escuelas infantiles de titularidad municipal en Navarra no es nada fácil y esto también repercute directamente en la financiación municipal. Así, El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 15 de mayo, adoptó un acuerdo en relación a la financiación del funcionamiento de las escuelas infantiles. De este modo, de los 95 centros infantiles de titularidad municipal que existen actualmente en la Comunidad Foral suscribirá convenios de colaboración con 45 entidades locales (49 escuelas). Las restantes 46 escuelas infantiles, por el contrario, han quedado fuera de estos convenios de colaboración y todavía no se ha habilitado ni previsto ningún tipo de financiación para ofrecer este servicio, echando el peso de la carga que supone esta situación a los ayuntamientos y profundizando sus problemas económicos. Ha día de hoy, estas entidades locales no han recibido ningún tipo de ayuda por parte del Gobierno de Navarra y el curso escolar esta a punto de finalizar.

A esto, además, hay que sumarle el importe de las inversiones para la adecuación de los centros. El Gobierno de Navarra establece las condiciones que tienen que cumplir los centros pero no aprueba ninguna convocatoria de subvenciones para hacer frente a las inversiones. Es sabido que los ayuntamientos no tienen capacidad para hacer frente a esta obra y que en caso de querer ejecutar las obras de adecuación de los centros, es necesaria la convocatoria de ayudas por parte dei Gobierno de Navarra.

Por todo ello, y ante esta situación, este Ayuntamiento solicita:

1.- Que el Gobierno de Navarra habilite una partida para el funcionamiento de las escuelas municipales de titularidad municipal que han quedado fuera de los convenios aprobados por el Departamento de Educación. En caso de que estas entidades locales no perciban una ayuda financiera suficiente se deja al borde de la desaparición el funcionamiento de los centros y el Ayuntamiento de Lekunberri solicita que se canalicen ayudas cumpliendo como mínimo las mismas condiciones que se establecen en los convenios de colaboración.

2.- Que el Gobierno de Navarra apruebe una convocatoria de ayudas para la adecuación de los centros a las condiciones que se establecen en el decreto y con el fin de garantizar la financiación para la ejecución de las inversiones por las entidades locales.

3.- Enviar esta moción al Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y concejos, y a los medios de comunicación.

Sometida a votación la aprobación de la moción, la Corporación, por unanimidad, (9), acuerda.

Primero.- Aprobare el texto de la moción relativa a la financiación de las escuelas Infantiles, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a los medios de comunicación, a los efectos oportunos.

PUNTO DECIMO.- Mozioa: Nafarroako toki-entitateen mapa egokitzeko akordio proposamena /Moción propuesta de acuerdo en relación a la reforma del mapa local de Navarra

Por la Concejala Sra. Urbizu, se pasa a exponer el contenido de la propuesta de moción cuya aprobación se somete al pleno de la Corporación, y que ha sido presentada en nombre de su grupo municipal, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Dicha moción dice textualmente lo siguiente:

NAFARROAKO TOKI-ENTITATEEN MAPA EGOKITZEKO AKORDIO PROPOSAMENA.-

“Azkeneko hilabeteotan Nafarroako Parlamentuan Nafarroako Toki Administrazioa Berrantolatzeke Foru Legerako Proiektua bideratu da, hizkera kolokialean gure erkidegoko Tokiko mapa izenaz ezagutzen duguna.

Lege horrek Kontzejuentzat eta udalentsat dun garrantzia kontuan izanda, logikaz eta demokratikoki jokatzu gero Toki Entitateek aktiboki parte hartzeke aukera izan beharko lukete Tokiko Maparen izaera aldatu lukeen eta, besteak beste, udalak eta Kontzejuak desagertzera behartu litzakeen prozesu horretan.

Prozesu horretan zehar Nafarroako Gobernuak ez du Toki Entitateekin harremanik izan parte-hartzea bideratu eta bere proiektua zehazteke. Tokiko mapa egokitu bada, egunez egun udalerrietako herritarrei zerbitzu hurbilak ematen eta zerbitzu horiek finantzatzeko ahalegintzen direnek parte hartu behar dute lan horretan. Mapa hori, ordea, zerbitzuak zentratuz eta, horrenbestez, herrietatik urrunduz antolatu da, horrek ekarri lukeen zerbitzuen merkatzeaz argudiorik eman gabe, ezta Toki Entitateen eskumenez ere, edo horiek eman beharreko zerbitzuez, Ez da inon agertzen, bestalde, Nafarroako Gobernuaren konpromisoa Nafarroan bizi garen guztiok jaso behar ditugun oinarriko zerbitzuak finantzatzeko.

Testuinguru horretan Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioak bere gain hartu zuen Nafarroako Gobernuarekin solaskide izateke ardura, baina ez zuen parte-hartzeke biderik ezarri udalen antolamenduaren egoeraz balorazio hurbilago eta erreago bat egin ahal izateke eta Nafarroako Toki Entitateen kezka eta beharrak modu eraginkor batean azaldu ahal izateke. Ez zuen eztabaidatzeko gunerik eratu, ez zuen Nafarroako lurralde ezberdinetako errealtateen araberrako lantalerdik osatu (eskualdeka). eta ez zuen bilerarik antolatu udalerrietako ordezkarietara lege berria eta lege horrek Udaletan eta Kontzejuetan izanen litzakeen ondorioak azaltzeko.

Azkenik, Nafarroako Gobernuak proposatutako Nafarroako Toki Administrazioa Berrantolatzeke Foru Legerako Proiektua dela-eta, NUKFek horren aldeko initzia eman zuen.

Egoera horren aurrean, gai honetan Toki Entitateen parte-hartzea bultzatzea zezala NUKFni zenbait aldiz eskatu ondoren, eta baiezkonik jaso ez zenez, maiatzaren 9an Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioaren egoitzan batzarra deitzeko eskaera bat entregatu zen, gai-zerrenda barne, 63 udalek eta 61 kontzejuk babestuta, batzarra egin dadin estatutuek eskatzen duten eran.

Inork ez du zalantzan jartzen Nafarroako erakundeen antolamendua aldatzeko prozesu bati ekin beharra, baina indartzeko izan dadila, Toki Entitateek finantziario handiagoa, eskumen gehiago eta autonomia handiagoa beban dituztelako. Toki Entitateen parte-hartze zuzenarekin eta errealarekin ekin beharko zaio eztabaida hori eta hortik aterako den erabakiri.

Egoera honen aurrean, Lekunberriko udalak honakoa erabaki du:

Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioan duen ordezkariari mandatua ematea Aparteko Batzar Orokorra eskatu duten Toki Entitateek egindako proposamenen aldeko botoa eman dezan, eta gai honen inguruan NUFKren beraren Zuzendaritzak duen jarreraren aurkako botoa eman dezan (Federazioak aster aginen duen Batzarrean.)

Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioan duen ordezkariari mandatua ematea Nafarroako Toki Administrazioa Berrantolatzeko Foru Legerako Proiektuaren aurkako botoa eman dezan

Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioan duen ordezkariari mandatua ematea parte-hartzeko bideak ezar daitezela eska dezan, bertan proposamen ezberdinak azter daitezela, Toki Entitateen ekarpenak parteka daitezela, eta legearen alderdirik garrantzitsuenetan (finantziarioa, eskumenak eta zerbitzuak sakonduko duten lantaldeak osa daitezela.

Foro horretan, Udalak eta Kontzejuak desagertzea inolaz ere ontzat joko ez duen lege proiektu bat defendatzea.”

PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA REFORMA DEL MAPA LOCAL DE NAVARRA

Durante estos últimos meses se ha tramitando en el Parlamento de Navarra el Proyecto de Ley Foral de Reordenación de la Administración Local de Navarra, en expresión más coloquial el nuevo Mapa Local de nuestra Comunidad.

Atendiendo la importancia que esta Ley tiene para los Concejos y Ayuntamientos, lo lógico y lo democrático es que las Entidades Locales (EELL) tengan parte activa en este proceso de cambio en la configuración del Mapa Local y que puede, entre otras, hacer desaparecer de manera forzosa Ayuntamientos y Concejos.

Así, en este proceso el Gobierno de Navarra no se ha puesto en contacto con las EELL para crear unos cauces de participación para elaborar y concretar su proyecto. Una reordenación del mapa local se tiene que elaborar con la participación directa de las personas que se preocupan día a día por ofrecer a la ciudadanía de sus municipios unos servicios cercanos y por garantizar la financiación de los mismos. Por contra, se organiza el Mapa centralizando los servicios y por tanto alejándolos de muchas poblaciones, sin argumentar el abaratamiento de costes que esto supone, ni las competencias de las EELL, ni los servicios que deben dar estas y tampoco aparece el compromiso del Gobierno de Navarra para financiar los servicios básicos que todas las personas que vivimos en Navarra debemos tener.

En este contexto, la Federación Navarra de Municipios y Concejos asumió el papel de interlocutora con el Gobierno de Navarra pero tampoco creó los cauces de participación necesarios para poder realizar una valoración más cercana y real de la situación del entramado institucional municipal y poder trasladar de modo fehaciente las preocupaciones y necesidades de las EELL de Navarra. No creó foros de debate, no organizó grupos de trabajo atendiendo a las diferentes realidades de la geografía Navarra (por zonas o comarcas), ni se realizó reuniones para explicar a los y las representantes locales en qué consistirá la nueva Ley ni sus consecuencias para los Ayuntamientos y Concejos y sus habitantes.

Finalmente, la FNMC informó favorablemente el Proyecto de Ley Foral de Reordenación de la Administración Local de Navarra propuesto por el Gobierno de Navarra

Ante esta situación y tras varias solicitudes a la FNMC para que impulsase la participación de las EELL en este tema y al no recibir una respuesta positiva, el día 9 de mayo se hizo entrega en la sede de la Federación Navarra de Municipios y Concejos de una petición de convocatoria de la asamblea con un orden del día apoyada por 63 ayuntamientos, 61 concejos, tal y como se establece en los estatutos para la celebración de la misma.

Nadie pone en cuestión la necesidad de iniciar un proceso de modificación del entramado institucional navarro, pero para fortalecerlo, porque las Entidades Locales necesitan más financiación, más competencias y más autonomía. Pero será con la participación directa y efectiva de sus Entidades Locales, desde donde se afronte ese debate y su resolución.

*Ante esta situación, el Pleno del Ayuntamiento Lekunberri acuerda:
.- Encomendar a su representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos el voto favorable a las cuestiones planteadas por las entidades locales solicitantes de la Asamblea General Extraordinaria y el voto desfavorable al posicionamiento que la Ejecutiva de la propia FNMC ha realizado en este tema (en la Asamblea que la Federación celebrará próximamente).*

.-Encomendar a su representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos el voto contrario al Proyecto de Ley Foral de Reordenación de la Administración Local de Navarra.

.-Encomendar a su representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos que solicite la creación de cauces de participación donde se analicen diferentes propuestas, se compartan las aportaciones de las diferentes entidades locales y se creen grupos de trabajo que profundicen en los aspectos más relevantes de la ley: financiación, competencias y servicios.

.-Defender en ese foro un proyecto de ley que en ningún caso contemple la desaparición forzosa de Municipios y/o Concejos.”

Sometida a votación la aprobación de la moción, la Corporación, por unanimidad, (9), acuerda.

Primero.- Aprobar el texto de la moción relativa a la reforma del mapa local, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra y al la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a los medios de comunicación, a los efectos oportunos.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- Gazte Txokoko langilea eta mantenu lanetako lau langile kontratatzea / Contratación personal Gaztetxoko y 4 peones.

Por la alcaldía se informa que, como en años anteriores, se ha procedido a la realización de las pruebas para la contratación de 1 técnico para el Gaztetxoko, el cual desarrollaría su trabajo durante un periodo de en dichas instalaciones, así como de 4 peones, para trabajar durante un periodo de 3 meses y medio, realizando tareas de mantenimiento de distintas zonas del pueblo y todo ello al amparo de las ayudas previstas por el Gobierno de Navarra.

Las propuestas de contratación recaen sobre las siguientes personas:

Trabajadora del Gaztetxoko: Dña. Maialen Ruiz Lodoso

Peones: D. Juan Carlos Pascual Mariñelarena.

Dña. Ascensión Hernandorena Antón.

Dña. María Dolores Aramberri Epelde.

D. Cristo Makendzhiev Asenov.

La Corporación, por unanimidad (9), acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación de las personas anteriormente reseñadas y para los puestos y periodos establecidos.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- Auzitegiko epimahiaren jakinarazpena: Julian Lajosen apelazioa / Notificación Sala Contencioso, apelación Julián Lajos.

Por la alcaldía se informa del contenido del auto dictado con fecha 29 de Mayo de 2013, por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso Administrativo, por la que se acuerda desestimar el incidente de nulidad planteado frente a la sentencia nº 690/2012, dictada en recurso de apelación nº 333/2012, dando la razón al Ayuntamiento de Lekunberri.

PUNTO DECIMO TERCERO.- Hornitzaileen ordainketa: aurrezkoa burutzeko akordioa / Acuerdo formalización préstamo pago proveedores.

Por la alcaldía se informa de la notificación efectuada por el Departamento de Administración Local, en el tema relativo al expediente de pago a proveedores, señalándose la necesidad, dentro de la tramitación del expediente, de que por el pleno se adopte de forma genérica el acuerdo de formalizar la operación del préstamo, recordando que mediante Resolución 244/2013, de fecha 24 de Mayo de 2013, del Director General de Administración Local se emitió informe favorable al plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Lekunberri, conforme a la cláusula séptima del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Navarra, para la aplicación a las entidades Locales de la Comunidad Foral del mecanismo de financiación o para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Por el Concejales Sr. Betelu, se adelanta que van a votar en contra de la propuesta, al entender que no se han metido en el plan todas las facturas que se adeudan por el

Ayuntamiento y que ya manifestaron con anterioridad que su grupo solicitaba que se incorporasen al plan, todas las facturas que hay pendientes de pago.

La Corporación con los votos a favor de los seis concejales del grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Aldareguia; Apezetxea Centeno y Tabar) y los tres votos en contra de los Concejales de Bildu (Sr/Sras. Betelu; Aisa y Urbizu), acuerda:

Primero.- Aprobar la formalización de un préstamo por importe de 241.200,00.- euros por un periodo de 10 años, con dos años de carencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

14º.- Galderak eta eskaerak / Ruegos y Preguntas.

En este capítulo, se da cuenta de la solicitud efectuada por D. Xabin Zabaleta, para uso de local al objeto de realizar ensayos con su grupo de música durante los meses de Julio y Agosto y en horario diurno.

Igualmente se informa que el próximo día 28 de Junio, a las 13 horas se ha convocado una reunión de la Comisión Mixta Larraun-Lekunberri, al objeto de tratar diversas cuestiones, así como de la intención de hacer un pleno extraordinario el próximo día 4 de Julio, en lugar del ordinario a celebrar a finales de mes, ello por motivos de vacaciones.

Por el Concejel Sr. Betelu, se formulan las siguientes preguntas:

a.- Sobre si se han solicitado las ayudas previstas para el tema de las últimas inundaciones sufridas en el mes de Junio, a lo que por la alcaldía se contesta que se ha solicitado a la CHE el tema de los daños habidos en el vertedero Junto al Túnel del Plazota, cuestión que también se ha notificado al Departamento de Administración Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 10 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº al ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.